HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ
DEPARTAMENTO DE TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA

OBJETO: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N° 001 DE 2019

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso informa preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia.

MARZO DE 2019

I. Introducción

La Empresa Social del Estado Hospital Federico Lleras Acosta, pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **Adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.**

de acuerdo a sus necesidades, prestando el servicio de apoyo.

Los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página web del Hospital www.hflleras.gov.co. y en la plataforma SECOP II

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.hflleras.gov.co. y en la plataforma SECOP II

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N°001 DE 2019.**
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos.
- Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.
- No serán tenidas en cuenta canales distintos de comunicación.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben remitir con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Cierre

Solo se aceptaran las propuestas presentadas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Cualquier propuesta que se presente después de la hora indicada dentro del cronograma

establecido en el SECOP ii no será válida por haber sido presentadas extemporáneamente.

Solo se entenderán recibidas por la entidad las propuesta con los requisitos habilitantes y oferta económica que se presenten dentro del plazo establecido en la cronología del proceso a través de la plataforma del Secop ii.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas. Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. so pena del rechazo de la propuesta.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii).

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E,** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.

Términos de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. Descripción del objeto a contratar

El contrato a desarrollar es **Adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.**

y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1 Y 1.2. Las cuales son de obligatorio cumplimiento.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso y sus anexos.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento		***Familia***		***Clase***		**Producto**
Código	**Descripción**	**Código**	**Descripción**	**Código**	**Descripción**	
51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	511015	Antibióticos	Anexo 1.2: Medicamentos listados del Objeto del contrato**
				511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	
				511017	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	
				511018	Fungicidas	

				511019	Medicamentos contra la malaria	
				511021	Leprostáticos	
				511022	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios	
				511023	Medicamentos antivirales	
				511024	Oftálmico	
				511027	Antisépticos	
		5111	Agentes antitumorales	511115	Agentes Alquilante	
				511116	Antimetabolitos	
				511117	Antibióticos antineoplásicos	
				511118	Hormonas y antihormonas	
				511119	Productos antitumorales naturales	
		5112	Medicamentos cardiovasculares	511215	Agentes antiarritmia	
				511216	Medicamentos antiangina	
				511217	Medicamentos antihipertensivos	
				511218	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos	
				511219	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva	
				511221	Vasodilatadores	
		5113	Medicamentos hematólogos	511315	Medicamentos antianémicos	
				511316	Anticoagulantes	
				511317	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas	
				511318	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	
				511319	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores	
				511320	Agentes hemorreológicos	
		5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	511415	Anticonvulsivos	
				511417	Agentes antipsicóticos	
				511418	Hipnóticos	
				511419	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos	
				511420	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos	
				511421	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	
				511422	Analgésicos narcóticos	
				511424	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña	
				511425	Medicamentos contra el Parkinson	
				511426	Estimulantes/anoréxicos	
				511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	
		5115	Medicamentos para el sistema nervioso	511515	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa	
				511516	Agentes bloqueadores colinérgicos	

			autónomo	511517	Simpatomiméticos (adrenérgicos)	
				511518	Agentes bloqueadores adrenérgicos	
				511519	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada	
				511520	Agentes bloqueadores neuromusculares	
		5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	511615	Antiasmáticos	
				511616	Antihistamínicos (bloqueadores H1)	
				511617	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	
				511619	Descongestionantes nasales	
		5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	511715	Antiácidos y antiflatulentos	
				511716	Laxantes	
				511717	Antidiarréicos	
				511718	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos	
				511719	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados	
		5118	Hormonas y antagonistas hormonales	511816	Medicamentos tiroideas y antitiroideas	
				511817	Corticosteroides	
				511818	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos	
				511821	Hormonas de la pituitaria posterior	
				511822	Medicamentos para la inducción del parto	
				511823	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores	
				511824	Sales de calcio y reguladores del calcio	
		5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	511915	Diuréticos	
				511916	Electrolitos	
				511918	Sales de potasio	
				511919	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	
		5120	Medicamentos inmunomoduladores	512015	Inmunodepresores	
				512016	Vacunas, antígenos y toxoides	
				512018	Agentes inmunoestimulantes	
		5121	Categorías de medicamentos varios	512115	Medicamentos antigota	
				512116	Antídotos y eméticos	
				512124	Fármacos para tratar la disfunción sexual	
				512125	Medio de contraste para imágenes médicas	
		5124	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	512411	Agentes oftálmicos	
				512413	Astringentes	

B. Valor estimado del Contrato

El Hospital Federico Lleras Acosta, de Ibagué-Tolima, tiene disponible un presupuesto de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 828.000.000)** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1458 de fecha 1 de marzo de 2019.

C. Forma de pago

El Hospital cancelará la factura en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total del servicio prestado a los 120 días siguientes, a la radicación de la misma en el área contable, soportada la siguiente manera:

- Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Certificado expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
- Factura de acuerdo a las normas tributarias, con los respectivos soportes.
- Acta de inicio para la primera cuenta.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es desde el Un (1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E**, en sus sedes.

V. Convocatoria limitada a MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales por no cumplir con los requisitos entablecidos en el mentado Decreto

VI. Requisitos Habilitantes

A. Jurídicos

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-

TOLIMA, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 3).

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones establecidas por la legislación civil y comercial sobre ésta materia, la cual se acreditará de la siguiente manera:

- Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado original expedido por la respectiva Cámara de Comercio; su objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más;

- Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, deberán tener sucursal establecida en Ibagué, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas sobre la materia vigentes en su país de origen.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, según los estatutos o reglamento social, requiera autorización de la junta de socios o del organismo de la sociedad que tenga esa competencia, deberá allegar copia del acta de la respectiva autorización que lo faculte para presentar propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
- En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio se haga remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato pertinente, en caso de resultar seleccionado.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la principal.
- Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes.
- Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado.

- **Cédula de Ciudadanía:** Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

- **Libreta Militar**: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal o certificado de expedición de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas.

- **Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo 2 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.
 En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **RUT** – Registro Único Tributario: Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **Inhabilidades e incompatibilidades para contratar**: No podrán presentar propuesta, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la entidad conforme a lo previsto en las prohibiciones de que trata la Constitución Política, las Leyes y disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

- **Paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscales:** Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
 Este requisito se acreditará mediante certificación o constancia expedida por el proponente, o representante legal, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta.

 Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre. (Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

- **Antecedentes Disciplinarios:** Actualizado, y expedido por la Procuraduría General de la Nación en la que aparezca claramente la razón social, NIT del proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- **Antecedentes Fiscales:** Actualizado, y expedido por la Contraloría General de la Republica en la que aparezca claramente la razón social, NIT del proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- **Antecedentes Penales:** Actualizado, y expedido por la Policía Nacional en la que aparezca claramente documento identidad del representante legal o persona natural. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- **FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE: SARLAF ANEXO 5**

B. TECNICO:

1. Especificaciones técnicas para los medicamentos:

1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje
1.1.1 Envase primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (NVIMA) para la obtención del Registro Sanitario.
1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza:
La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del medicamento deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 y el Decreto 843 de 2016 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia.

Los medicamentos deben conservar la banda de seguridad descrita en la Resolución mediante la cual se obtuvo el Registro Sanitario.
1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido, cada caja corrugada debe estar rotulada e identificada con el nombre del medicamento en Denominación Común Internacional (DCI), lote, cantidad por cada caja, fecha de vencimiento del medicamento, cantidad, N° de cajas del total de estas con nombre del distribuidor cuando aplique.
La Caja Corrugada deberá estar fabricada con materiales que aseguren la integridad del medicamento y faciliten su transporte de acuerdo a las normas técnicas vigentes que rigen para tal fin.

1.1.3 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA.

1.2 La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior a dos (2) años o el 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

1.3 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital de los medicamentos y según forma farmacéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Normas Técnicas de Calidad Guía Técnica de Análisis del INVIMA, adoptado por la Resolución N° 320 de 1997 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación:

2.1 Contar con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes, que lo faculte para la fabricación de las formas farmacéuticas ofertadas al Hospital, según la Resolución 3028 de 2008, del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, se resalta que en cumplimiento con las BPM los medicamentos deben ser de excelente calidad y cumplir con toda la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de fabricación.
2.2 Contar con el equivalente del Certificado vigente del Concepto Técnico Higiénico Sanitario o con autorización vigente como Distribuidor de medicamentos otorgado por la Dirección de Medicamentos de la Secretaría y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
2.3 Disponer de instalaciones donde se conserven bajo las Buenas Prácticas de Almacenamiento los medicamentos durante toda la ejecución del contrato.
2.4 Contar con los medicamentos ofertados, de manera que garanticen el cumplimiento de los requerimientos periódicos realizados por el Hospital y en los tiempos estipulados para ello.
2.5 Dar cumplimiento al Decreto 677 de 1995, con el fin de no comercializar medicamentos en las situaciones descritas que definen un producto farmacéutico alterado y producto farmacéutico fraudulento.
2.6 Contar con infraestructura y personal idóneo, para la realización de los procesos relacionados con el medicamento, cumpliendo con la normatividad nacional vigente y los estándares de técnicos de las Secretarias de Salud Departamental en materia de medicamentos.
2.7 Especificaciones técnicas para medicamentos de cadena de Frío: Los medicamentos que por sus especificaciones técnica de fabricación requieran de refrigeración, deberán almacenarse y transportarse en un rango de temperatura entre 2°C a 8°C y en los casos de congelación entre -28°C y -18°C.
Tanto los fabricantes como los distribuidores deberán seguir las indicaciones dadas por el INVIMA sobre la materia, además el Hospital realizará medición de las condiciones de refrigeración al momento de la recepción técnica.
2.8 Especificaciones para Medicamentos de Control Especial: Los oferentes deberán contar y allegar al Hospital la Resolución vigente emitida por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes Departamental y/o Fondo

Nacional de Estupefacientes para el manejo de estos medicamentos, en cumplimiento a la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social.
2.9 Especificaciones para Medicamentos Biológicos: Las características de calidad serán conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado en el INVIMA para la obtención del Registro Sanitario según Decreto 1782 de 2014 y demás normas en la materia.
2.10 Especificaciones para Medicamentos Regulados bajo Libertad Vigilada y el de Control Directo: los oferentes deberán acatar los lineamientos estipulados en las Circulares vigentes de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica de los medicamentos comercializados y recibidos en el Hospital cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta, la cual debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de medicamentos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
2.11 Especificaciones técnicas para Medicamentos sometidos a Estudios de Biodisponibilidad (BD) y Bioequivalencia (BE): en cumplimiento a la Resolución 1124 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y a la transitoriedad de esta el oferente deberá contar y enviar al Hospital el resultado y/o la presentación ante el INVIMA de los Estudios de Bioequivalencia según listado del Anexo Técnico 2 de la misma Resolución y Listado del INVIMA publicado en enero de 2019.
2.12 Especificaciones técnicas para Medicamentos vital no disponibles: en cumplimiento al Decreto 481 del 2004 de la Presidencia de la Republica de Colombia, si bien se establece en el Artículo 5 que estos medicamentos están exentos de Registro Sanitario, sin embargo, el oferente deberá llegar a las instalaciones del Hospital la autorización de comercialización emitida por el INVIMA.
2.13 Dar cumplimiento a la Resolución N° 2004009455 del 28 de mayo de 2004, con lo reglamentado a los programas de Farmacovigilancia.
2.14 Contar con todas las fichas técnicas de los medicamentos ofertados.
2.15 Contar con certificaciones de uso de los medicamentos en otras instituciones de alta complejidad en el caso de ser un proveedor nuevo para el Hospital.
2.16 **El oferente deberá diligenciar totalmente el formato adjunto en Excel anexo 05, con base a los medicamentos ofertados, siguiendo las instrucciones del contenido.**

NOTA: Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones técnicas y requisitos técnicos estén en sujetos y debidamente soportados.
El incumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas o requisitos técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la recepción del medicamento por parte del supervisor del contrato.

VII. Evaluación de la Oferta

EL **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI y el ANEXO 1 Y 1.2 Especificaciones técnicas.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 5 establecidos en los Términos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se evaluara la oferta de menor precio, será ofertado por ítem de menor valor.

VIII. REGLAS DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

• Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo por cada uno de los medicamentos ofertados. Se escogerá no la propuesta medicamento por medicamento de menor valor y no la propuesta global de menor valor
• En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
• De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
• En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas únicamente por el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.), con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 5, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI del presente Términos de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuados en el Términos de condiciones y sus adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5 y diligenciar el numeral 03 del Secop II dentro el proceso cuestionario- propuesta económica

4. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato allegando todo lo solicitado en el Anexo 1

5. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el SECOP II.

6. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIII en el SECOP II.

7. Declaratoria de Desierta

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** no se presenten Ofertas; **(b)** ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Términos de condiciones; **(c)** existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** el Representante legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

9. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **(a)** sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; **(b)** no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. Igualmente serán causales de rechazo, las siguientes:

1. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación.
2. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
3. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
4. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
7. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
8. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en los términos de condiciones definitivo.
9. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de selección.
12. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o

incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

I. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

II. Riesgos

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración, los riesgos se determinaran en el siguiente orden: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

La **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA;** presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración los riesgos se determinaran en el siguiente orden:

1. Riesgo de impuestos. Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerrequisitos a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%.
2. Riesgo de Sanciones: Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencia en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.
3. Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil y pago de salarios y prestaciones sociales y correrá por cuenta del contratista al 100%.
4. Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien: el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.
5. Riesgos políticos extralegales incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de perdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.
6. Riesgos civiles contractuales: Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento al contrato, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Contractual, la cual su monto no puede ser inferior a 200 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
7. Riesgos civiles extracontractuales: Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
8. Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.
9. Riesgo tributario: La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.
10. Riesgo de atraso y sobre costo: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.
11. Riesgo por incumplimiento: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto este riesgo se asigna en su totalidad al

contratista

III. GARANTIA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 20% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia	Clase de contrato
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	SE SOLICITA PARA TODOS LOS CONTRATOS QUE SUPEREN LOS 150 SMMLV

	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	su vigencia será mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.	**SE DEBE SOLICITAR PARA CONTRATOS DE COMPRA DE BIENES**

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa o descuida su legalización, que deberá ser en un máximo de 2 días, o deja de otorgar las pólizas requeridas en la minuta del contrato, el Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá, si así lo solicitan, la garantía de seriedad de la oferta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

IV.FACTORES DE DESEMPATE.

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

5. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la

Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

De no obtenerse un ganador, se realizará un sorteo por el método de las balotas.

V. SUPERVISIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del Profesional Químico Farmaceuta o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al representante legal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **el Hospital**.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al gerente o quien haga sus veces para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

VI. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA CONVOCATORIA:	7 de Marzo del 2019
CIERRE DE INVITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:	11 de Marzo 2019 a las 2:00 p.m horas, http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

ACTIVIDAD	FECHA
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:	12 de marzo 2019 a las 2:00 p.m horas http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN:	12 de marzo 2019 a las 18:00 p.m horas http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	13 de Marzo 2019 a las 16:00 p.m horas http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
ACTO DE ADJUDICACION	13 de marzo 2019 a las 16:00 p.m horas en la Oficina de Gerencia.
FIRMA DEL CONTRATO	13 de Marzo 2019 a las 17:00 p.m horas
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	13 de Marzo 2019 a las 18:00 p.m horas

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Términos de condiciones.

- **Nota:** Es requisito para los proponentes realizar una visita a las instalaciones del hospital, con el fin de que los interesados en cotizar, tengan una apreciación directa de la dimensión del servicio a contratar, los requerimientos de los mismos, los costos y gastos en que se puede incurrir para prestar el servicio y, de los factores que inciden en esto, se ha programado visita a las instalaciones del Hospital conforme al cronograma establecido, el lugar de reunión será la Sala de Juntas de la Gerencia del Hospital, ubicada en el primer piso de la Unidad de Salud de La Francia.
- Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.
- No serán tenidas en cuenta canales distintos de comunicación.